

Constancia secretarial: Manizales, ocho (8) de julio de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó nueva dirección para efectos de notificación de Luz Miriam Sánchez Zapata.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito –Cesca contra Luz Miriam Sánchez Zapata, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00372-00.

El apoderado actor ha suministrado como nueva dirección para efectos de notificación de la demandada la siguiente:

“RESTAURANTE MIRASOL”, ubicado vía al Magdalena al frente del Recinto del Pensamiento en el Municipio de Manizales–Caldas.”

En consecuencia, téngase cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la nueva dirección de la aquí ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d444607b43247ad14fcd2e6092600eecff4d6597e41037791470657b5b56be86

Documento generado en 08/07/2021 02:38:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>